

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0464-R

Tena, 08 de octubre de 2024

GAD MUNICIPAL DEL TENA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

CONSIDERANDO

Que, Con Informe Técnico Nro. 023 LZ-ATA-UTAC de fecha 23 de septiembre de 2024, el señor Luis Carlos Zarabia Ponce-Asistente Técnico Administrativo de la Unidad de Avalúos y Catastros remite los datos técnicos y avalúo del predio de propiedad de la señora CARMEN NARCISA ESPÍN LEDESMA, ubicado en la parroquia Chontapunta de este cantón Tena, Provincia de Napo, así como las áreas de afectación.

DATOS TÉCNICOS:

PROPIETARIO: ESPÍN LEDESMA CARMEN NARCISA
LOCALIZACIÓN: Provincia de Napo, cantón Tena y parroquia Chontapunta.
SECTOR: Centro Poblado.
LOTE: 11
MANZANA: s/n
CLAVE CATASTRAL: 150153517710016001.
ÁREA: 27.80 Hectáreas
AVALÚO: USD 150,017.14

COLINDANTES:

NORTE: Área de Protección del Río Napo en 269 m.
SUR: Propiedad de Ángel Jiménez en 250 m
ESTE: Propiedad de Ángel Jiménez Llanos en 1052 m.
OESTE: Propiedad de Amador Mantilla en 1226 m.

MODO DE ADQUISICIÓN: Mediante sentencia de Prescripción Adquisitiva de Dominio, otorgado por Juzgado Primero de lo Civil de Corte Provincial de Napo protocolizada en la Notaria Primera del Cantón Tena con fecha 3 de septiembre del 2013 y Inscrito en el registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Tena con fecha 9 de septiembre del 2013.

SECTOR HOMOGÉNEO: 4.1

CLASE DE TIERRA: 4

ÁREA PREDOMINANTE EN EL SECTOR: 20-50HA

AFECTACIÓN No. 1 (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS)

DATOS TÉCNICOS DE LA AFECTACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

CUADRO DE LINDEROS Y ÁREA DE AFECTACIÓN:

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0464-R

Tena, 08 de octubre de 2024

● **DATOS TÉCNICOS DE LA AFECTACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS**

CUADRO DE COORDENADAS, LINDEROS Y SUPERFICIE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS					COORDENADAS	
LADOS	DIST(M)	RUMBO	COLINDANTES	VÉRTICE	ESTE(X)	NORTE (Y)
NORTE 1 a 2	120,00 m	N 65°0'39'' E	PROPIEDAD PARTICULAR	1	237270,687	9898942,130
ESTE 2 a 3	83,49 m	S 24°59'21'' E	PROPIEDAD PARTICULAR	2	237379,453	9898992,823
SUR 3 a 4	120,05 m	N 66°40'41'' W	AV LOS YUTZOS	3	237414,724	9898917,147
Oeste 4 a 1	80,00 m	N 24°59'21'' W	PROPIEDAD PARTICULAR	4	237304,482	9898869,619

ÁREA: 9,809.56 m² = 0.9809 Has.

PORCENTAJE: 3.52%

AVALÚO DE AFECTACIÓN: USD 1,1182.90

SON: once mil ciento ochenta y dos dólares con noventa centavos de dólar.

AFECTACIÓN No. 2 (PROYECTO VIAL)

● **DATOS TÉCNICOS DE LA AFECTACIÓN POR LA PROLONGACIÓN DE LA AV. LOS YUTZOS**

CUADRO DE LINDEROS Y ÁREA DE LA AFECTACIÓN

CUADRO DE COORDENADAS, LINDEROS Y SUPERFICIE DE LA AV. LOS YUTZOS					COORDENADAS	
LADOS	DIST(M)	RUMBO	COLINDANTES	VÉRTICE	ESTE(X)	NORTE (Y)
NORTE 1 a 2	232,64 m	N 66°40'41'' E	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	1	237272,034	9898855,629
ESTE 2 a 3	19,00 m	S 22°42'46'' E	AV. LOS YUTZOS	2	237485,664	9898947,731
SUR 3 a 4	232,44 m	N 66°40'41'' W	PROPIEDAD PARTICULAR	3	237493,001	9898930,203
Oeste 4 a 1	19,00 m	N 23°19'19'' W	CALLE BOLÍVAR	4	237279,556	9898838,182

ÁREA: 4,418.21m² = 0.4418 Has.

PORCENTAJE: 1.58%

AVALÚO DE AFECTACIÓN: USD 5,246.62

SON: Cinco mil doscientos cuarenta y seis dólares con sesenta y dos centavos de dólar.

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0464-R

Tena, 08 de octubre de 2024

Que, con memorando No. GADMT-A-2024-2486-M, de fecha 26 de septiembre de 2024, se remite planimetría georreferenciada del área para el proyecto del sistema de alcantarillado de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de una superficie de "nueve mil ochocientos nueve metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados"; y, planimetría georreferenciada del área para el proyecto del sistema de alcantarillado de la Avenida denominada "Los Yutzos" para el proyecto del sistema de alcantarillado.

Que, con certificado de gravamen suscrito por el Dr. Jorge Saúl Miño Villacís - Registrador de la Propiedad y Mercantil Municipal del cantón Tena, del predio afectado del cual se desprende: a petición de parte interesada y revisados los Libros de Registros de Inscripciones certifica que: *LA SEÑORA ESPÍN LEDESMA CARMEN NARCISA, de estado civil viuda, consta como propietaria de un lote de terreno rural, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Chonta punta, cantón Tena, Provincia de Napo, Signado con los números "ONCE" Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con área de protección del Rio Napo en 269 metros. SUR: con Ángel Jiménez en 250 metros. ESTE: Con Marco Jiménez Llanos en 1052 metros. OESTE: Con propiedad de Amador Mantilla en 226 metros. Dando una superficie total de VEINTE Y SIETE HECTAREAS, OCHENTA AREAS. Adquirido por escritura de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, otorgado por EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE NAPO. Celebrada en la ciudad de Tena ante el señor Notario Dr. Gustavo Diaz Guerrero, en fecha tres de septiembre de dos mil trece, Inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena en fecha nueve de septiembre de dos mil trece. Siendo la propiedad anteriormente del señor Ángel Anibal Jiménez Ledesma, quien a su vez adquirió la propiedad por escritura de Adjudicación, otorgado por el IERAC, inscrito en fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Posteriormente en fecha diecisiete de mayo del dos mil catorce se inscribe la escritura de Rectificación del lindero Oeste, celebrada en Archidona ante el señor notario Dr. Gustavo Ruiz Olmedo en fecha once de abril de dos mil catorce. SE HALLA INSCRITO VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES EL 22,3848% CORRESPONDIENTE A 62.230M² OTORGADO POR CARMEN NARCISA ESPIN LEDESMA A FAVOR DEL SR. EDWIN GONZALO MANTILLA ROJAS, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA ANTE EL NOTARIO DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO EN FECHA 28 DE MAYO DE 2021, INSCRITO EN FECHA 07 DE JUNIO DE 2021. Y EL SALDO QUE EXISTA SE ENCUENTRA LIBRE DE HIPOTECAS, LIBRE DE EMBARGOS, LIBRE DE PROHIBICIONES DE ENAJENAR, EN LO QUE A ESTA REGISTRADURIA SE REQUIERE*

Que, con Certificación 285 - 2024, la Secretaría Técnica de Planificación certifica que el "Sistema de Alcantarillado Sanitario para la Cabecera Parroquial de Chonta Punta, provincia de Napo" **NO SE CONTRAPONA** con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Que, con certificación No. 1243 de fecha 03 de octubre de 2024, suscrita por el Lic. Jhon Chichanda-director Financiero Municipal, certifica la existencia de recursos con cargo a la partida presupuestaria No. 8.4.03.01.12, denominada "Expropiación de Terreno En La Parroquia Chonta Punta (Agua Potable)", por el valor de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (11.182,90 USD).

Que, con memorando No. GADMT-UOA-2024-0308-M, de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por el Mgs. Steven Adrián Rueda Rodríguez - Coordinador de la Unidad Operativa de Alcantarillado y Agua Potable; remite resumen ejecutivo para el proceso de expropiación y declaratoria de utilidad pública del proyecto denominado "Sistema de Alcantarillado Sanitario para la cabecera Parroquial de Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo", que favorecerá a los habitantes de la cabecera parroquial de Chonta Punta y sus alrededores.

Que, con fecha 07 de octubre de 2024, el Ab. Fernando Bolívar Núñez Benítez - Director de Procuraduría

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0464-R

Tena, 08 de octubre de 2024

Síndica, mediante informe Jurídico No. 103-DPS-GADMT-2024, recomienda **ANUNCIAR EL PROYECTO** con fines de declaratoria utilidad pública y expropiación un **ÁREA DE EXPROPIACIÓN DE: 9,809.56 m² (0.9809 Has.)**, que corresponde al 3.52%, para la ejecución del proyecto denominado **“SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA, PROVINCIA DE NAPO”**, cuyo avalúo es de **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES CON 90/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (11,182.90 USD)** de conformidad al avalúo catastral establecido en el Informe 023 LZ - ATA - UTAC de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad de Avalúos y Catastros, cuyo propietario es la señora la señora CARMEN NARCISA ESPIN LEDESMA, de conformidad al artículo 66 de la LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO; y se disponga su publicación en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros y al registrador de la propiedad del Cantón Tena; (...)

Que, el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República le confiere como competencia exclusiva: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”.

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina que el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.

Que, el Art. 82 Constitucional reconoce como derecho la seguridad jurídica que se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficio No. 966 de 20 de marzo de 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, en la cual incorpora previo al proceso de expropiación el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones y que se requiere sea legislado para conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas del cantón.

Que, el literal d) del artículo 55 del COOTAD establece como una de las competencias exclusivas de los GAD's municipales el de “Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley ...”

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, incorpora entre las atribuciones del Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, que son normas generales, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el artículo 66 de la Ley de LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO, establece “*El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.*”

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0464-R

Tena, 08 de octubre de 2024

establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.”

Que, el anuncio del proyecto objeto de la expropiación es prioritario su conocimiento en el territorio cantonal, debido a que se tomará como base para la expropiación el avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVO:

Art. 1.- Anunciar el proyecto **ANUNCIAR EL PROYECTO** con fines de declaratoria utilidad pública y expropiación un **ÁREA DE EXPROPIACIÓN DE: 9.809,56m² (0,9809 Has.)**, que corresponde al 3.52%, para la ejecución del proyecto denominado **“SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA, PROVINCIA DE NAPO”**, cuyo avalúo es de **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES CON 90/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (11,182.90 USD)** de conformidad al avalúo catastral establecido en el Informe No. 023 LZ-ATA-UTAC de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad de Avalúos y Catastros, cuyo propietario es la señora la señora CARMEN NARCISA ESPIN LEDESMA, de conformidad al artículo 66 de la LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO.

Art.2.- Disponer su publicación en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página web institucional y notificar al propietario del predio, a la dependencia de avalúos y catastros y al registrador de la propiedad del Cantón Tena.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación al propietario del predio, a la Unidad Operativa de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y al Registrador de la Propiedad.

SEGUNDA.- Notifíquese por intermedio de Secretaría General.

Comuníquese y cúmplase.-

Dado y firmado en la ciudad de Tena a los 08 días del mes octubre de dos mil veinte y cuatro.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE

Referencias:

- GADMT-DPS-2024-0455-M

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0464-R

Tena, 08 de octubre de 2024

Anexos:

- Area de expropiación y afectación de la vía en chonta punta.pdf
- PLANTA DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLADO 2024.dwg
- AV. LOS YUTZOS CHONTA PUNTA (5)-Model-signed (1)-signed (1).pdf
- planta_de_tratamiento Chonta Punta 2024 (4)-Model-signed-signed (1).pdf
- INFORME 023 ACTUAL PARA EXPROPIACION CHONTAPUNTA ALCANTARILLADO-signed.pdf
- CP 1243 EXPROPIACION PARROQUIA CHONTAPUNTA SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO-signed-signed.pdf
- INFORME DECLARATORIA UP - CHONTA PUNTA - ESPIN LEFESMA CARMEN NARCISA-signed.pdf
- RESOLUCION ANUNCIO DEL PROYECTO - CARMEN ESPIN - CHONTA PUNTA.doc

Copia:

Señor Magíster
Sixto Javier Pozo Monar
Asesor de Alcaldía